

## PROMESA UNILATERAL DE RECOMPENSA O PREMIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN DESCUENTO EN LAS MATRÍCULAS

Señores:

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
E.S.D.**

La **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**, institución de educación superior, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 3681 del 27 de noviembre de 1962 proferida por el Ministerio de Justicia y reconocida institucionalmente como Universidad mediante Decreto No. 371 del 13 de marzo de 1972, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT No. 860.022.382-3, por conducto de este escrito, manifiesto a Ustedes la presente **PROMESA UNILATERAL DE RECOMPENSA O PREMIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN DESCUENTO EN LAS MATRÍCULAS**, la cual se circunscribirá a los términos y condiciones que a continuación de declaran:

**DECLARACIÓN PRIMERA: BENEFICIO.** La **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA** para cada semestre, ciclo académico o curso, concederá a cada beneficiario que cumpla con las condiciones indicadas en la **DECLARACIÓN SEGUNDA**, un descuento equivalente al **trece por ciento (13 %)** del valor de la matrícula vigente para el respectivo semestre del programa de pregrado, posgrado o educación continua que en ese momento esté ofreciendo la Universidad y al cual haya aplicado el beneficiario.

**DECLARACIÓN SEGUNDA: BENEFICIARIOS Y CONDICIONES.** Los beneficiarios objeto del descuento previsto en la **DECLARACIÓN PRIVADA** únicamente serán quienes cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones, en los términos previstos en los respectivos numerales; a saber:

1. Los empleados o funcionarios, en adelante “el trabajador” que, al momento de hacer valer la presente **PROMESA UNILATERAL DE RECOMPENSA O PREMIO**, se encuentren vinculados por contrato de trabajo o por una relación legal y reglamentaria, según corresponda, con el Ministerio del Interior, todo lo cual se deberá acreditar ante la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA** con la copia del respectivo negocio jurídico, o con una certificación escrita que así lo confirme proferida por el Ministerio del Interior en su calidad de empleador.

2. El cónyuge, compañero o compañera permanente del trabajador anteriormente mencionado, lo cual se acreditará con la respectiva copia del registro civil o con una declaración ante notario, junto con la prueba indicada en el numeral anterior.
3. Las personas con parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, único civil o primer grado de afinidad, con el trabajador mencionado en el numeral primero, lo cual se acreditará con las respectivas copias de los registros civiles que evidencien dicho grado de parentesco o de afinidad, o con una declaración ante notario, junto con la prueba indicada en el numeral anterior.

**DECLARACIÓN TERCERA: CONDICIONES ADICIONALES PARA CONSERVAR EL BENEFICIO DESPUÉS DE HABER SIDO CONCEDIDO.** Después de haber sido otorgado el beneficio según las condiciones previstas en la **DECLARACIÓN SEGUNDA**, para efectos de que pudiera volverse a conceder y, por tanto, ser aplicado para el siguiente semestre o curso académico, el respectivo beneficiario ya registrado ante la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA** por haber acreditado las condiciones señaladas anteriormente, según le correspondan, deberá de manera adicional cumplir con todos los siguientes requisitos y condiciones:

- 3.1. Obtener, en el caso de los programas académicos, un promedio del periodo, ponderado por créditos, igual o superior a cuatro (4.0), respecto del semestre o curso en el que recibió el beneficio inmediatamente anterior.
- 3.2. Haber aprobado el 100 % de los créditos inscritos en el último periodo académico matriculado, respecto del cual obtuvo el beneficio inmediatamente anterior.
- 3.3. Tener en cuenta que los beneficios no son acumulables con otros descuentos, ni aplicarán con efecto retroactiva, ya que sólo son predicables del curso o programa académico del semestre en que aplicó y cumplió con todas las condiciones y los requerimientos señalados.
- 3.4. Haber cumplido en debida forma con las demás obligaciones y compromisos que como estudiante de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA** le competen y que se encuentran contemplados en sus respectivos reglamentos, los cuales deberá declarar conocer y aceptar al momento de la respectiva matrícula.

**PARÁGRAFO:** Se deja expresa constancia que los beneficios objeto de la presente **PROMESA UNILATERAL DE RECOMPENSA O PREMIO**, sólo aplican para cada semestre o curso académico respecto del cual el beneficiario haya acreditado las condiciones y requisitos exigidos en este escrito, de tal manera que para el siguiente curso o semestre no existe derecho adquirido alguno, por cuanto tendría que volver a aplicar para obtener los beneficios correspondientes, siempre que previamente hubiere acreditado el debido cumplimiento de todas las condiciones antes señaladas.

**DECLARACIÓN CUARTA: VIGENCIA.** Esta **PROMESA UNILATERAL DE RECOMPENSA O PREMIO** tendrá una vigencia de un año (1) contado desde su suscripción.

**PARÁGRAFO:** sin perjuicio de la eventual terminación de la presente **PROMESA UNILATERAL DE RECOMPENSA O PREMIO**, los beneficiarios que ya hayan recibido el descuento objeto de la misma, podrán continuar con dicho beneficio, siempre que cumplan con las condiciones de la **DECLARACIÓN TERCERA**, hasta tanto culminen los semestres o cursos académicos restantes del programa inicialmente matriculado.

Para constancia de las declaraciones antes manifestadas, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olinto Eduardo Quiñones Quiñones', written over a horizontal line.

**OLINTO EDUARDO QUIÑONES QUIÑONES**  
Representante Legal  
**CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**